



AGURAINGO UDALA (ARABA)  
AYUNTAMIENTO DE AGURAIN (ARABA)

<b>2024KO UZTAILAREN 18AN UDAL HONETAN IZANDAKO OSOKO BILKURAREN AKTA, 9. ZKA. ACTA DE LA SESIÓN Nº 9, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL 18 DE JULIO DE 2024</b>	
Bilera ordua: 19:00ak Hora de celebración: 19:00 horas	
Tokia: Aguraingo Udaletxeko Batzar Aretoa Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Agurain	
Bilkura mota: <b>OHIKOA</b> Tipo de Sesión: <b>ORDINARIA</b>	Deialdia: <b>LEHENA</b> Convocatoria: <b>PRIMERA</b>

**Bertaratzen diren Jaun-Andreak/Señores-as Asistentes:**

**Alkatea-Lehendakaria/Alcalde-Presidente:**

- D. RAÚL LÓPEZ DE URALDE BALTASAR (EH Bildu) jauna

**Zinegotziak/Representantes:**

- DÑA. NAHIARA GASTIAIN CIRIA (EH Bildu) andrea
- DÑA. BAKARTXO BRAVO URBINA (EH Bildu) andrea
- D. OIER ARBINA VADILLO (EH Bildu) jauna
- DÑA. SANDRA RODRIGUEZ MARTIN (EH Bildu) andrea
- DÑA. RUTH LAFUENTE GALARZA (EH Bildu) andrea
- D. ERNESTO SAINZ LANCHARES (EAJ-PNV) jauna
- D. RUBEN RUIZ DE EGUINO LOPEZ DE GUEREÑU (EAJ-PNV) jauna
- DÑA. SONIA BARQUILLA ALCAIDE (EAJ-PNV) andrea
- DÑA. MARIA SOL IGLESIAS FROUFE (EAJ-PNV) andrea
- DÑA. MARIA LOITI BERASATEGUI (EAJ-PNV) andrea
- DÑA. MAITE CASTILLO ORTEGO (EAJ-PNV) andrea

**Idazkaria/Secretaria:**

- Francis IRIGOIEN OSTIZA

**Bertaratzen ez direnak/Ausentes:**

- D. FCO. JAVIER SAEZ DE URABAIN RUIZ DE GAUNA (EH Bildu) jauna

**Asistentzia zuriztatzen dute :**

En Agurain, a 18 de julio de 2024, siendo las 19:00 horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Raúl López de Uralde Baltasar se reúnen en el Salón de Plenos los/as Sres/as Concejales/as que al encabezado se expresan y que constituyen el quórum suficiente, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, a la que habían sido citados previamente todos los miembros que componen la Corporación.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, realizada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día, en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se procedió a tratar los asuntos que figuran en la convocatoria.



## **1.- 2024KO EKAINAREN 27KO OHIKO OSOKO BILKURAREN AKTA ONARTZEA / APROBACION DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO DEL 27 DE JUNIO DE 2024**

1.1.- Idazkariak adierazten du bidali den 2024ko ekainaren 27ko ohiko osoko bilkurako akta onartzea dela.

Conocido el contenido del Acta de la Sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2024, mediante entrega de copia a los/as Señores/as Concejales/as, por Secretaría se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación.

\* Se acuerda por unanimidad de los presentes aprobar el acta, y que se transcriba en el libro de actas correspondiente.

## **2.- ALKATETZAREN DEKRETUAK / DECRETOS DE ALCALDIA**

Idazkaritzak jakinarazten du aurretik Zinegotzi Jaun Andreei bidali zaizkiela alkateen dekretuen kopiak 2024ko ekainaren 27ko 74/2024 zenbakitik 2024ko uztailaren 11ko 78/2024 zenbakira.

Por Secretaría se da cuenta de los decretos de alcaldía del 74/2024 al 78/2024, dictados del 27 de junio de 2024 al 11 de julio de 2024, cuyas copias han sido previamente remitidas a los miembros de la corporación.

- *Se acuerda por unanimidad quedar enterados.*

## **3.- 2023KO KONTU OROKORRA / CUENTA GENERAL 2023**

Visto.- Que la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023 fue tratada en la Comisión Especial de Cuentas en fecha 11 de junio de 2024 dictaminándose lo siguiente:

“\* Se adopta como propuesta de acuerdo por unanimidad, dictaminar favorablemente la Cuenta General del Ayuntamiento de Agurain correspondiente al ejercicio 2023 en la siguiente forma:

*La Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, determina en su artículo 63 que la Cuenta General Municipal formada por el Presidente de la Corporación será sometida a informe de esta Comisión Especial de Cuentas.*

*En consecuencia, vista la mencionada Cuenta General, se procede a emitir el siguiente informe:*

- 1. Contiene la Cuenta General del ejercicio 2023 objeto de examen los documentos contemplados en la Instrucción de Contabilidad aprobada por el Decreto Foral 56/2015 de 3 de noviembre.*
- 2. La mencionada Cuenta General ha sido confeccionada de acuerdo con la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales de Álava, y demás disposiciones aplicables.*



3. *El procedimiento de aprobación de la Cuenta General queda expuesto en el artículo 63 de la citada Norma Foral 3/2004, y consiste en:*
- 3.1. *Exposición al público de la Cuenta General y del presente Informe durante el plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. En caso de que éstas se presenten, se reunirá esta Comisión para su examen y para realizar cuantas comprobaciones estime necesarias, emitiendo nuevo informe.*
  - 3.2. *Acompañada de los informes de esta Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación.*
  - 3.3. *Una vez aprobada la Cuenta General, quedará a disposición del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, en los términos que establece la normativa específica.*
4. *Asimismo, la Cuenta General contiene todos los datos de altas, bajas y movimientos del Patrimonio Municipal, de forma que también se puede proceder a la rectificación del Inventario a la que hace referencia el artículo 31 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.*

*Por todo lo que antecede, esta Comisión Especial de Cuentas informa favorablemente el expediente de la Cuenta General del ejercicio 2023, en Agurain, a 11 de junio de 2024.”*

Visto.- Que la Cuenta General junto con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas fue expuesta al público mediante la publicación del correspondiente anuncio en el BOTHA nº 69 de 19 de junio de 2024, por un plazo de quince días hábiles.

Visto.- Que en dicho plazo no se presentó ninguna reclamación, reparo ni observación.

Visto, el expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Agurain correspondiente al ejercicio 2023.

2/ Rectificar el Inventario de Bienes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

#### **4.- JUNDIZKO ONTZI ARINEN HONDAKINAK SAILKATU ETA TRATATZEKO INSTALAZIOAREN KUDEAKETA PUBLIKOARI BURUZKO MOZIOA / MOCIÓN SOBRE LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA PLANTA DE CLASIFICACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS DE JÚNDIZ**

Vista.- La moción presentada el día 29 de febrero por EH Bildu sobre la gestión pública de la planta de clasificación y tratamiento de residuos de envases ligeros de Jundiz, y que dice lo siguiente:



## **Jundizko ontzi arinen hondakinak sailkatu eta tratatzeko instalazioaren kudeaketa publikoari buruzko mozioa.**

2012ko abuztuan, Jundizeko ontzi arinak Sailkatzeko Instalazioaren kudeaketa esleitu zitzaion FCC eta Yarrantuk osatutako Jundiz II ABEEari, 1,5 milioi euroren truke eta 10 urterako (beste bi urtez luzatzeko aukerarekin). Hau da, 2024an amaitzen da egungo esleipena.

Urteak igaro ahala, agerian geratu da mota horretako ontzien sorrera urtetik urtera handitzen ari dela. Horrela, enpresa esleipendunaren fakturazioa bildutako ontzi kopuruaren arabera denez, enpresak lortutako etekinak esleipenean zehaztutakoa baino nabarmen handiagoak dira. Indarrean dagoen Arabako Hondakinen Planak berariaz jasotzen du ontzi eta plastiko kopurua murrizteko eta prebentzio neurriak hartzeko beharra, baina argi dago planean jasota dauden helburuak lortzetik oso urrun gaudela. Arabako Hiri *Hondakinen Behatokiak argitaratutako datuen arabera*, karakterizazioetako ehunekorik handiena ontzi arinek osatzen dute eta nahastutako hondakinen atalean aurkitzen den ontzien ehunkoa % 61 da; hau da, % 39 baino ez da biltzen gaika. Ildo horretan, garrantzitsua da ontziak berrerabiltzeko eta murrizteko programak ezartzea. Alderdi horiek lehentasunezkoak dira Europako hondakinen hierarkian, eta gaur egun ez dira lantzen instalazio honetan.

Azken ildo horretan, biltegitratze eta itzultze sistema integralak (SDDR) erakutsitako emaitza bikainak balioan jarri nahi ditugu. Balio ekonomiko bat lotzen zaio ontzi bakoitzari, kontsumitzaileak saltokietara itzul dezan sustatzeko, gaikako bilketa bultzatuz.

Beraz, 2030eko Arabako Hiri Hondakinak Prebenitzeko eta Kudeatzeko Planean ezarritako helburuak lortzen aurrera egiteko eta Europako hondakinen hierarkiaren helburuekin bat egiteko neurriak hartu behar dira. Gainera, kudeaketa publikoak funtzionamendu hobea eta eraginkorragoa izateko aukera ematen du.

Horregatik, Aguraingo EH Bilduko Udal Taldeak hurrengo mozioa aurkezten du **hurrengo osoko bilkuran eztabaidatu eta onartzeko**:

1. Aguraingo Udalak Arabako Foru Aldundiari eskatzen dio Jundizko ontzien hondakinak sailkatu eta kudeatzeko instalazioaren kudeaketa publikoa bultzatzeko eta, urtea amaitu baino lehen, publikazio horri buruzko azterlan tekniko, juridiko eta ekonomikoa egiteko.
2. Aguraingo Udalak Arabako Foru Aldundiari eskatzen dio neurriak har ditzala hondakinen Europako hierarkia betetzeko eta ontzien sorrera murrizteko; eta biltegitratze eta itzultze sistema integralaren plan pilotu bat ezartzeko ezaugarri trinkoagoak dituen eskualde batean (Lautada) eta sakabanatuagoa den beste batean (Arabako Mendialdea).

## **Moción sobre la gestión pública de la planta de clasificación y tratamiento de residuos de envases ligeros de Jundiz**

En agosto de 2012 se adjudicó la gestión de la Planta de Clasificación de Envases Ligeros de Jundiz a la UTE Jundiz II, formada por FCC y Yarritu, por 1,5 millones de euros y por 10 años (prorrogables por otros dos más). Es decir, este 2024 finaliza la actual adjudicación.

Con el paso de los años se ha puesto de manifiesto que la generación de este tipo de envases aumenta año tras año. Así, dado que la facturación de la empresa adjudicataria depende del



número de envases recogidos, los beneficios obtenidos por la empresa son sensiblemente superiores a los especificados en la adjudicación. El vigente Plan de Residuos de Álava recoge expresamente la necesidad de reducir la cantidad de envases y plásticos y de adoptar medidas preventivas; pero es evidente que estamos muy lejos de alcanzar los objetivos. Según los datos publicados por el Observatorio de Residuos Urbanos de Álava, en las caracterizaciones el mayor porcentaje lo constituyen los envases ligeros y el porcentaje de envases que se encuentran en el apartado de residuos mezclados es del 61%; es decir, sólo se recoge selectivamente el 39%. En este sentido, es importante establecer programas de reutilización y reducción de envases. Estos aspectos son prioritarios en la jerarquía europea de residuos y actualmente no se trabajan en esta instalación.

Además, los resultados mostrados por el sistema integral de almacenamiento y retorno (SDDR) son significativos. Se vincula un valor económico a cada envase para fomentar que el consumidor lo devuelva a los comercios, favoreciendo así la recogida selectiva.

Por tanto, es necesario adoptar medidas para avanzar en la consecución de los objetivos establecidos en el Plan de Prevención y Gestión de Residuos Urbanos de Álava 2030 y alinearse con los objetivos de la jerarquía europea de residuos. Además, la gestión pública de esta planta, puede permitir un funcionamiento mejor y más eficiente.

Por ello, el Grupo Municipal de EH Bildu en el Ayuntamiento de Agurain presenta la siguiente moción para su debate y aprobación en el siguiente Pleno:

1. El Ayuntamiento de Agurain insta a la Diputación Foral de Álava a impulsar la gestión pública de la planta de clasificación y gestión de residuos de envases ligeros de Jundiz y a realizar, antes de fin de año, un estudio técnico, jurídico y económico sobre dicha publicación.
2. El Ayuntamiento de Agurain insta a la Diputación Foral de Álava a que adopte medidas para cumplir con la jerarquía europea de residuos y reducir la generación de envases mediante el desarrollo de un plan piloto de implantación de un sistema de depósito, devolución y retorno (SDDR) en dos Cuadrillas de Araba; una de características más compactas (Lautada) y otras con mayor dispersión (Montaña Alavesa).

Visto.- el dictamen de la Comisión informativa de sostenibilidad del día 16 de julio de 2024 de aprobar la moción sobre la gestión pública de la planta de clasificación y tratamiento de residuos de envases ligeros de Jundiz, sin perjuicio de que se deje el tema sobre la mesa para poder estudiarlo con más detenimiento si hay solicitud en dicho sentido en el pleno.

Por el portavoz de EAJ-PNV se señala que tal y como se comentó en la Comisión proponen dejarlo sobre la mesa y proceder a su tratamiento en la sesión de setiembre.

\*Se acuerda por unanimidad dejar sobre la mesa la moción presentada.

## 5.- AURREKONTU-ALDAKETA / MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Visto el expediente de Transferencia de Crédito nº 6/2024, relativo a transferencias de crédito entre partidas presupuestarias del Estado de Gastos del vigente Presupuesto municipal del ejercicio 2024.

Considerando que, según informa la Secretaria-Interventora, el expediente se ajusta a los requisitos exigidos en la Norma Foral 3/2004, Presupuestaria de las Entidades locales, y a lo establecido en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

Visto el dictamen favorable de la comisión informativa de organización interna del día 16 de julio de 2024.

\* Se acuerda por unanimidad aprobar el expediente de Transferencia de Crédito nº 6/2024 conforme al desglose que a continuación se detalla. El total de aumentos de créditos es igual a las minoraciones practicadas, siendo el Acuerdo firme y ejecutivo sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por Intervención a efectuar las modificaciones del Estado de Gastos del Presupuesto de la Entidad con efectos inmediatos.

Partidas del Estado de Gastos a minorar:

Partida	Denominación	Crédito inicial	Minoración	Crédito Final
171.600.001	Adquisición de terreno	80.000 €	49.400 €	30.600 €

Total transferencias negativas: 49.400 €

Partidas del Estado de Gastos a incrementar:

Partida	Denominación	Crédito inicial	Incremento	Crédito Final
1621.221.990	Bolsas compostables para recogida de biorresiduos	0 €	20.000 €	20.000 €
335.421.002	Cuadrilla de la Llanada Alavesa: Euskara	14.000 €	300 €	14.300 €
9200.421.002	Cuadrilla de la Llanada Alavesa: Gastos generales	51.000 €	29.100 €	80.100 €

Total transferencias positivas: 49.400 €

## 6.- 2022-2024 DIRULAGUNTZEN PLAN ESTRATEGIKOAREN 4. ALDAKETA / 4ª MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

Visto. - El plan estratégico de subvenciones 2022-2024 aprobado por el pleno del Ayuntamiento en fecha 25 de noviembre de 2021 y publicado en el BOTHA nº 146 de fecha 29 de diciembre de 2021.



Desde el Servicio de Euskera se presenta una propuesta para incluir en el Plan Estratégico un cambio dentro del Área de Euskera, educación, cultura y deportes, con el fin de modificar el punto 1. 8 (Objetivo estratégico) de la línea de subvención: subvenciones para el estudio del euskera por personas particulares.

Visto.- el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Organización Interna celebrada el día 16 de julio de 2024.

- Se acuerda por unanimidad

1) Aprobar la modificación propuesta con la siguiente redacción:

**AREA: Euskara, educación, cultura y deportes.**

**LINEA DE SUBVENCION: *SUBVENCIONES PARA EL ESTUDIO DEL EUSKERA POR PERSONAS PARTICULARES***

1º. Objetivos estratégicos	Favorecer el aprendizaje de euskera de la población de Salvatierra -Agurain y del personal prestador de servicios para el Ayuntamiento
2º. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	<i>Personas físicas que realicen cursos de euskera en centros homologados por HABE pertenecientes a los siguientes colectivos: ciudadanía en general</i>
3º. Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación.	Apoyar económicamente a las personas que realizan estudios de euskera
4º. Ámbito temporal/ Plazo necesario para su consecución.	2021-22/2022-23/2023-24
5º. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.	Programación plurianual Ejercicio 2022: 10.000 euros Ejercicio 2023: 10.000 euros Ejercicio 2024: 10.000 euros
6º.- Plan de acción: línea de subvención a través de convenio se establecen las bases que lo regulan con los derechos y obligaciones.	Objeto y finalidad de la convocatoria, beneficiarios, destinatarios y condiciones de participación, dotación presupuestaria, criterios de valoración, criterios de exclusión, documentación a presentar, procedimiento, obligaciones de los beneficiarios, cantidad máxima subvencionable, método de justificación

	Calendario preferente: según curso escolar		
7º. Régimen de seguimiento, evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del plan.	Justificante de coste y pago del curso, asistencia y aprovechamiento (notas) Indicadores: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de solicitudes</li> <li>• Número de concesiones</li> <li>• Número de denegaciones</li> <li>• Total del crédito concedido.</li> </ul>		
8º. Régimen / Modalidad de concesión.	Concurrencia competitiva		
9º. Beneficiarios	Personas físicas, ciudadanía en general.		
10º. ¿Se prevén en las bases de la convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="text-align: center;">SI</td> <td style="text-align: center;">X NO</td> </tr> </table> <p>En caso afirmativo, indicar cuales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Exclusión de proyectos que conlleven discriminación</li> <li>• Valoración de proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades</li> </ul>	SI	X NO
SI	X NO		
11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	10.000 euros (Partida presupuestaria 335.480.001 – Euskara ikasteko dirulaguntzak)		

2) Publicar dicha modificación en el BOTA, en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Agurain.

#### 6.- 2024KO ORDAINSARI-IGOERAK (EUDEL) / INCREMENTOS RETRIBUTIVOS 2024 (EUDEL)

Vista. - La circular informativa enviada por Eudel el 27 de junio de 2024 sobre incrementos retributivos 2024, y que dice lo siguiente:

##### 2024KO ORDAINSARI-IGOEREI BURUZKO INFORMAZIO-ZIRKULARRA

2024.06.25ean, ministroen kontseiluen erabakiz, **ekainaren 26ko 4/2024 Errege Lege Dekretua** onartu zen, **Ukrainako eta Ekialde Hurbileko gatazkek eragindako ondorio ekonomiko eta sozialei aurre egiteko zenbait neurri luzatzen dituen eta zerga, energia eta gizarte arloetan premiazko neurriak hartzen dituen. (2024ko ekainaren 27ko BOE)**





Sektore publikoaren zerbitzura dauden langileen ordainsari-igoerei dagokienez, aipatutako Errege Lege Dekretuak, 6. artikuluan (esteka), hau arautzen du:

**“Sektore publikoaren zerbitzura dauden langileen ordainsari-neurriak**

**6. artikulua. Sektore publikoaren zerbitzura dauden langileen ordainsariigoera 2024. urterako.**

1. 2024. urtean, sektore publikoaren zerbitzura dauden langileen ordainsariiek ehuneko 2ko gehieneko igoera globala izan ahal izango dute, 2023ko abenduaren 31n indarrean zeudenen aldean, azken horietan barne hartuta 2023rako Estatuko Aurrekontu Orokorrei buruzko abenduaren 23ko 31/2022 Legearen 19.Bi.2 artikuluan aurreikusitakoaren ondoriozko igoerak, konparazioaren bi aldietarako homogeneotasunari dagokionez, bai langileen kopuruari dagokionez, bai antzintasunari dagokionez. Ordainsari-igoera horrek 2024ko urtarrilaren 1etik aurrera izango ditu ondorio ekonomikoak.

2. Halaber, 2024ko urtarrilaren 1etik aurrerako ondorioekin, ehuneko 0,5eko ordainsari-igoera gehigarria eta finkagarria aplikatuko da, hala badagokio, 2023ko abenduaren 31n indarrean dauden ordainsarien aldean, baldin eta 2022., 2023. eta 2024. urteetako KPI harmonizatuaren aldaketaren baturak 2022., 2023. eta 2024. urteetako ordainsari-igoera finko metatua gainditzen badu. Horretarako, Estatistikako Institutu Nazionalak (INE) 2024ko KPI harmonizatuaren datuak argitaratu ondoren, igoera horren aplikazioa onartuko da Ministroen Kontseiluaren Erabakiaren bidez, eta BOEn argitaratuko da (...)"

Aurrekoa ikusita, eta EUDELek aurreko ekitaldietako udaletako langileen ordainsari-igoerei dagokienez egin izan duen bezala, ordainsarien arloan egon daitezkeen interpretazioak argitze aldera, egokitzat jotzen da euskal udalei honako hau egitea:

**PROPOSAMENA**

Baimendutako legezko maximoaren % 2ko igoera orokorra onartzea, 2023ko abenduaren 31n indarrean zeudenen aldean, 2023rako Estatuko Aurrekontu Orokorrei buruzko abenduaren 23ko 31/2022 Legearen 19.Bi.2 artikuluan aurreikusitakoaren ondoriozko igoerak, konparazioaren bi aldietarako homogeneotasunari dagokionez, bai langileen kopuruari dagokionez, bai antzintasunari dagokionez. Ordainsari-igoera horrek 2024ko urtarrilaren 1etik aurrera izango ditu ondorio ekonomikoak.

6.2 artikuluan araututako % 0,5eko ordainsari-igoera gehigarri eta finkagarriari dagokionez, 2024ko KPI harmonizatuaren datuak Estatistikako Institutu Nazionalan (INE) argitaratu arte zain egon beharko da, eta geroago onartuko da igoera horren aplikazioa, Ministroen Kontseiluaren Akordioaren bidez. Akordio hori BOEn argitaratuko da, eta EUDELek unean-unean emango dizue horren berri.

EUDEL, 2024ko ekainaren 27

**CIRCULAR INFORMATIVA SOBRE INCREMENTOS RETRIBUTIVOS 2024**

El pasado 25.06.2024 por acuerdo de consejo de ministros se ha aprobado el Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias



**económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.** (BOE 27 de junio de 2024)

En lo referente a los incrementos retributivos del personal al servicio del sector público, el mencionado Real Decreto Ley, regula en su art. 6 (link) lo siguiente:

**“Medidas de carácter retributivo del personal al servicio del sector público**

**Artículo 6. Incremento retributivo del personal al servicio del sector público para el año 2024.**

**1. En el año 2024, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, incluidos en estas últimas los incrementos derivados de lo previsto en el artículo 19.Dos.2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Este incremento retributivo tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2024.**

**2. Asimismo, con efectos de 1 de enero de 2024, se aplicará, en su caso, un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, si la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024. A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA del año 2024, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE (...)**

A la vista de lo anterior, y tal y como EUDEL ha venido realizando en lo referente a los incrementos retributivos del personal de los Ayuntamientos de los ejercicios anteriores, en aras a aclarar las posibles interpretaciones en materia retributiva, se considera oportuno formular a los Ayuntamientos Vascos la siguiente:

**RECOMENDACIÓN**

**Aprobar un incremento global del máximo legal permitido del 2%, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, incluidos en estas últimas los incrementos derivados de lo previsto en el artículo 19. Dos. 2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Este incremento retributivo tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2024.**

En lo referente al incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5% regulado en el artículo 6.2, se deberá atender a la publicación en el Instituto Nacional de Estadística (INE) de los datos del IPCA del año 2024, y será con posterioridad cuando se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE, de lo cual EUDEL les mantendrá puntualmente informados e informadas.

EUDEL; 27 de junio de 2024

Visto.- que en el capítulo I del Estado de Gastos del Presupuesto 2024, se ha tenido en cuenta un incremento retributivo del 2,5%, para el ejercicio 2024.



Visto.- el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Organización Interna celebrada el día 16 de julio de 2024.

- Se acuerda por unanimidad aprobar un incremento global del máximo legal permitido del 2%, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, incluidos en estas últimas los incrementos derivados de lo previsto en el artículo 19. Dos. 2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Este incremento retributivo tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2024.

## **7.- GAS NATURAL S.A.K HORNIDURA ELEKTRIKOKO ESPARRU-KONTRATUKO ERREKURTZOAN ATZERA EGITEA / DESISTIMIENTO RECURSO GAS NATURAL S.A. EN CONTRATO MARCO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO**

Visto.- El recurso contencioso-administrativo interpuesto por Gas Natural, S.A. frente al Ayuntamiento de Agurain por el acuerdo de pleno de 19 de septiembre de 2023 por el que se desestiman sus alegaciones y se acuerda por unanimidad:

Primero.- Resolver el contrato *del acuerdo marco para el suministro eléctrico de los servicios y dependencias de titularidad del Ayuntamiento de Salvatierra-Agurain de origen 100% renovable, por incumplimiento contractual culpable imputable a las empresas adjudicatarias que abajo se relacionan, de la obligación principal del contrato de formular la proposición económica a la que les obliga la suscripción del acuerdo marco.*

- 1 EDP CLIENTES, S.A.
- 2 ENDESA ENERGIA S.A.U.
- 3 IBERDROLA SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.A.
- 4 AURA ENERGÍA, S.L.
- 5 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.

Segundo.- Iniciar el procedimiento para la determinación de los daños y perjuicios, solicitando a los servicios técnicos municipales el informe correspondiente.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a las empresas señalada en el punto primero y remitirles copia del dictamen nº 139/2023 emitido por la Comisión Jurídica Asesora de Euskadi, en sesión celebrada el 27 de julio de 2023.

Visto.- Que el pleno del Ayuntamiento de Agurain en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2023, acordó Personarse el Ayuntamiento de Agurain como parte demandada en el recurso contencioso-administrativo, **procedimiento ordinario número 176/2023**, interpuesto por GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A., frente al acuerdo plenario de fecha 19 de septiembre de 2023, que resuelve el acuerdo marco adjudicado para el suministro de los servicios y dependencias de titularidad del Ayuntamiento de Salvatierra-Agurain de origen 100% renovable por incumplimiento imputable a la empresas adjudicatarias, e inicia el procedimiento para la determinación de los daños y perjuicios, solicitando a los servicios técnicos municipales el informe correspondiente.



Visto.- Que se ha recibido del Juzgado Contencioso-Administrativo Nº 4 de Vitoria-Gasteiz con fecha 31 de mayo de 2024 notificación del Decreto 000006/2024 por el que se declara terminado por desistimiento el recurso interpuesto por Gas Natural S.A., contra el acuerdo plenario de fecha 19 de septiembre de 2023:

- Se acuerda quedar enterados.

## **8.- IDAZKARI-KONTUHARTZAILEAREN ESKAERA / SOLICITUD DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN**

Visto.- El escrito presentado por la secretaria-interventora del Ayuntamiento de Agurain de fecha 9 de julio de 2024 y que dice lo siguiente:

**“FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA**, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Agurain,

### **EXPONE**

**PRIMERO.-** Por esta Secretaría-Intervención, se viene reclamando reiteradamente al Ayuntamiento la necesidad de reclasificación de la plaza de Secretaría-Intervención, pasando por un lado la de Secretaría, a segunda y creando la plaza de Intervención.

En concreto en fecha 11 de febrero de 2019 presente escrito solicitando la creación del puesto de INTERVENCION, separado del de SECRETARIA.

Realizada consulta por el Ayuntamiento a la Dirección por la Dirección de Relaciones con las administraciones Locales y Registros Administrativos del Gobierno Vasco en fecha 17 de junio de 2019, se emitió informe en el que se indicaba que la reclasificación de la plaza de Secretaría-Intervención, pasando la de Secretaría a segunda, lleva aparejada la creación de la plaza de Intervención y la de Tesorería.

El Ayuntamiento de Agurain tiene el puesto de Secretaría-Intervención considerada como de clase tercera y el puesto de Tesorería que lo ejerce un funcionario municipal.

Hay que señalar que el Municipio de Agurain, abarca tanto el núcleo de Agurain, como los núcleos diseminados de Opakua, Egileor, Arrizala y Alangua, siendo un Municipio cabecera de comarca.

En Agurain está establecida la sede de la Cuadrilla de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, así como el centro de salud, residencia de personas mayores, y tres centros escolares que son la Ikastola Pedro de Larrea, Lautada Ikastola, e Instituto Aniturri.

El Ayuntamiento, viene prestando números servicios, que han ido en aumento con el aumento poblacional, y con los cambios legislativos.

Entre los más significativos están los siguientes servicios:



- Servicios de Residuos sólidos urbanos, (servicio que se debe adaptar a la nueva normativa legal)
- Garbigune
- Mantenimiento de zonas verdes.
- Limpieza viaria
- Limpieza de edificios municipales
- Piscinas cubiertas y descubiertas
- Polideportivo
- Escuela de música
- Biblioteca
- Centro Rural de Atención diurna
- Club de Jubilados

Señalar que el presupuesto que viene aprobando el Ayuntamiento de Agurain ya desde el año 1997, supera los 3.000.000,00 de euros, siendo la media de los últimos cuatro años periodo 2020-2023 alrededor de 8.580.000 euros., y habiendo ascendido el presupuesto del presente ejercicio a la cantidad de 15.500.276,00 euros.

Por otra parte, la evolución de la población también ha ido en aumento, superando hace ya varios años y en concreto desde el 2017 la cifra de 5001, lo que supuso una subida del Fofel en el ejercicio 2018.

Teniendo en cuenta que el presupuesto municipal ha superado ampliamente durante muchos años, y con mucho, el umbral establecido en la legislación vigente; que la población también superó hace años los 5.001 habitantes y ello tiene como consecuencia que los servicios, así como las inversiones van en aumento, urge la necesidad de la clasificación de la Secretaría, como de segunda, y la creación del puesto de intervención y la de Tesorería.

La situación actual, está generando en el puesto de Secretaría-Intervención tal carga de trabajo que dificulta gravemente la realización tanto de las funciones de Secretaría como las de intervención con las debidas garantías, siendo estas, necesarias para un control y mejor toma de decisiones de los órganos competentes del Ayuntamiento. De todo ello se deriva que al no disponer del puesto de intervención separado del de Secretaría, hace que no pueda llevarse los controles establecidos en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público tal y como en el mismo se establece.

Hay que señalar que los puestos de Secretaría, Intervención y Tesorería son puesto prioritarios en el Ayuntamiento, y reservados a Funcionarios de Habilitación Nacional, cuestión que a día de hoy no se cumple con el de Tesorería.

**SEGUNDO.-** El RD 128/2018 de 16 marzo de 2018, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional en su artículo 2 regula las **funciones necesarias** en todas las Corporaciones Locales, estableciendo que:

*1. Son **funciones públicas necesarias** en todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, las siguientes:*

*a) Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo.*



*b) Intervención-Tesorería, comprensiva del control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación.*

***c) Secretaría-Intervención, a la que corresponden las funciones de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo y las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación.***

En cuanto a la función pública que integra la Secretaría, las mismas vienen reguladas en el artículo 3 que señala que integra la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo.

En cuanto a la **Clasificación de las Secretarías** el artículo 8.1 del mismo texto legal dispone lo siguiente:

*“1. Los puestos de trabajo de Secretaría de las Entidades Locales **serán clasificados por las Comunidades Autónomas**, en alguna de las siguientes clases:*

*a) Clase primera: Secretarías de Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, Ayuntamiento de capitales de provincia y Ayuntamiento de municipios con población superior a 20.000 habitantes.*

***b) Clase segunda: Secretarías de Ayuntamiento de municipios cuya población está comprendida entre 5.001 y 20.000 habitantes, así como los de población inferior a 5.001 habitantes, cuyo presupuesto supere los 3.000.000 de euros.***

*c) Clase tercera: Secretarías de Ayuntamiento de municipios de población inferior a 5.001 habitantes cuyo presupuesto no exceda los 3.000.000 de euros.*

Vemos que con que se de alguno de los dos supuestos previstos en el punto 1.b) de dicho precepto -bien tener una población comprendida entre los 5.001 y 20.000 habitantes o bien que el presupuesto supere los 3.000.000.-euros-, la secretaria debe clasificarse en “clase segunda”.

Según dicho artículo el puesto de Secretaría del Ayuntamiento de Agurain debe ser clasificada por la Comunidad Autónoma Vasca como Clase segunda, ya que la población supera desde el 2017 el umbral de los 5.001 habitantes y además hace ya más de 20 años que se supera ampliamente el presupuesto de 3.000.000 de euros, tal y como se ha informado anteriormente.

**TERCERO.-** En cuanto al **puesto de Intervención** el artículo 11 del mismo Real Decreto establece que:

*“1. En las Entidades Locales cuya Secretaría esté clasificada en clase primera o segunda, existirá un puesto de trabajo denominado Intervención, que tendrá atribuida la responsabilidad administrativa de las funciones enumeradas en el artículo 4 de este real decreto.”*

En cuanto a la **clasificación de los interventores** el artículo 13 regula lo siguiente:



*“Los puestos de trabajo de Intervención, en las Entidades Locales serán clasificados por las Comunidades Autónomas, en algunas de las siguientes clases:*

*1. Clase primera: Intervenciones de Entidades Locales cuya Secretaría se encuentre clasificada en clase primera.*

***2. Clase segunda: Intervenciones de Entidades Locales cuya Secretaría se encuentre clasificada en clase segunda y puestos de Intervención en régimen de agrupación.”***

Por lo anteriormente indicado, correspondiendo la reclasificación del puesto de Secretaría-intervención, como Secretaría de Segunda, procede asimismo la provisión del puesto de intervención.

**CUARTO.-** En cuanto al **puesto de Tesorería** el artículo 14, párrafos 1 a 3 señala que

***1. En las Corporaciones Locales cuya Secretaría esté clasificada en primera o segunda clase, existirá un puesto de trabajo denominado Tesorería, al que corresponderá la responsabilidad administrativa de las funciones enumeradas en el artículo 5 de este real decreto.***

***2. Los puestos a que se refiere el apartado anterior, estarán reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la subescala de Intervención- Tesorería.***

***3. Las Entidades Locales cuya Secretaría esté clasificada en clase 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup>, podrán agruparse entre sí para el sostenimiento en común de un puesto único de Tesorería, al que corresponderá la responsabilidad administrativa de las funciones propias de este puesto de trabajo en todos los municipios agrupados.***

Por lo que teniendo en cuenta que el presupuesto municipal viene superando ininterrumpidamente durante muchos años, y con mucho, el umbral establecido en la legislación vigente, que la población también ha superado ya hace años los 5.001 habitantes; considerando las inversiones que se vienen realizando por el Ayuntamiento, las actividades de fomento que lleva a cabo, que los servicios que se vienen prestando van en aumento, y que todo ello lleva aparejada una gran carga de trabajo que impide que las funciones de Secretaría-Intervención se puedan llevar a cabo en las debidas condiciones y garantías,

**SOLICITO** que por el pleno se acuerde lo siguiente:

**PRIMERO.-** Solicitar al órgano de tutela financiera de la Diputación Foral de Álava, la emisión de informe sobre la necesidad de la creación en el Ayuntamiento de Agurain de la plaza de intervención separada de la de Secretaría, y la de Tesorería, con el fin de llevar en las debidas condiciones y garantías tanto las funciones de Secretaría, como intervención y tesorería.

**SEGUNDO.-** Una vez se disponga del citado informe se inicien los trámites oportunos ante la Comunidad Autónoma para la provisión en la Relación de Puestos de Trabajo de la plaza de Interventor, separada del puesto de Secretaría y la plaza de Tesorería,



En espera de que sea atendida dicha petición por el pleno del Ayuntamiento, teniendo en cuenta que así lo establece el Real Decreto 128/2018 de 16 marzo de 2018, le saluda en Agurain a 9 de julio de 2024.”

Visto.- que por el grupo municipal EAJ-PNV se propone que al punto primero solicitado por Secretaría-Intervención de solicitar informe al órgano de tutela financiera de la Diputación Foral de Álava sobre la necesidad de la creación en el Ayuntamiento de Agurain de la plaza de intervención separada de la de Secretaría, y la de Tesorería, con el fin de llevar en las debidas condiciones y garantías tanto las funciones de Secretaría, como intervención y tesorería, se añada se informe sobre la posibilidad de que la Intervención y Tesorería pueda estar asignada a un único puesto de la Relación de Puestos de Trabajo, como ocurre en otros municipios de Álava, y asimismo se informe sobre si es posible la agrupación de entidades para su sostenimiento.

Visto.- el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Organización Interna celebrada el día 16 de julio de 2024.

- Se acuerda por unanimidad

**PRIMERO.-** Solicitar al órgano de tutela financiera de la Diputación Foral de Alava, la emisión de informe sobre la necesidad de la creación en el Ayuntamiento de Agurain de la plaza de intervención separada de la de Secretaría, y la de Tesorería, con el fin de llevar en las debidas condiciones y garantías tanto las funciones de Secretaría, como intervención y tesorería. Asimismo, que se informe sobre la posibilidad de que la Intervención y Tesorería pueda estar asignada a un único puesto en la Relación de Puestos de Trabajo y si es posible la agrupación de entidades para su sostenimiento.

## **9.- KIROLDEGIKO ETA PILOTALEKUKO OBREN KREDITU-ERAGIKETAREN KONTRATAZIO-ESPEDIENTEA / EXPEDIENTE CONTRATACIÓN OPERACIÓN DE CRÉDITO OBRAS POLIDEPORTIVO Y FRONTÓN**

Visto.- Que el ayuntamiento en sesión de pleno de 25 de abril de 2024, aprobó el expediente de contratación para la concertación de una operación de crédito a largo plazo para la financiación de las obras de Reforma del Polideportivo y nuevo Frontón por importe de 4.744.638 euros. Así mismo acordó solicitar el informe preceptivo a Diputación Foral de Alava para la concertación del citado préstamo.

Visto.- Que en fecha 30 de abril de 2024 fue publicada la licitación en el perfil del contratante.

Visto.- Que en fecha 13 de mayo de 2024, se recibe en el ayuntamiento el informe redactado en fecha 10 de mayo de 2024 ,por el Jefe de Servicio de Administración Local y Reto Demográfico de la Diputación Foral de Alava en el que se concluye que:

“...no existe objeción a la concertación de la operación de endeudamiento a largo plazo proyectada, por importe de 4.744.638 euros, siempre y cuando, se cumplan las siguientes condiciones:



- 1) *Con carácter previo a la concertación de la operación, ha de ser aprobada la oportuna modificación presupuestaria para incluir los gastos e ingresos derivados de la obra y de la operación financiera de pasivo, en los términos establecidos en el informe.*
- 2) *Cumplimiento de los requisitos de prudencia financiera en cuanto al diferencial sobre el Euribor trimestral y el resto de las condiciones recogidas en el pliego regulador para la contratación de la operación de crédito a largo, que ha sido aportado para la realización del presente informe.*
- 3) *El Ayuntamiento deberá destinar los fondos obtenidos en esta operación de crédito al pago de las facturas presentadas por la realización de la obra de “reforma de polideportivo y construcción de un nuevo frontón”, no pudiendo haber en ningún caso sobrefinanciación sobre la citada inversión.*
- 4) *Se hace constar, expresamente, que, esta Diputación Foral de Alava, en ningún caso, asumirá obligación de pago alguna con la entidad financiera que, de la operación o de su incumplimiento, pudiera derivarse.”*

Visto.- Que dentro del plazo establecido al efecto que finalizó el 20 de mayo de 2024, se han presentado ofertas por las siguientes empresas licitadoras:

1. BANCO SABADELL, S.A.
2. KUTXABANK, S.A.
3. CAJA RURAL DE NAVARRA, S.C.C.
4. LABORAL KUTXA
5. BANCA POPOLARE ÉTICA SCPA, S.E.
6. BANCO SANTANDER S.A.

Visto.- Que en fecha 23 de mayo de 2024 se procedió por la mesa de contratación, a la apertura del sobre A y B, y se realizó la siguiente propuesta:

*“Dar traslado de las ofertas a los servicios jurídico-económicos del Ayuntamiento y la Diputación Foral de Alava a fin de valorar las mismas y establecer las actuaciones a realizar para la realización de la propuesta de adjudicación.”*

Visto.- Que en fecha 12 de julio de 2024 se recibe en el Ayuntamiento, informe emitido en fecha 11 de julio de 2024 por el Jefe de Servicio de Administración Local y Reto Demográfico en el que se concluye que de los datos analizados se desprende que la oferta más favorable es la presentada por Banca Popolare Ética SPCA, SE, que parece cumplir con los requisitos necesarios para su formalización. La entidad se encuentra inscrita en el registro correspondiente del Banco de España, con el número 1550.

Visto.- El informe emitido por Secretaría-Intervención en relación con las ofertas presentadas a la licitación en el que se concluye que:

*“Teniendo en cuenta, los informes obrantes en el expediente, y lo informado por el órgano de tutela financiera de la Diputación Foral de Alava, la oferta más ventajosa que cumple los requisitos establecidos en el Pliego Regulador de la contratación de operación de crédito a Largo Plazo por importe de 4.744.638,00 euros para la financiación de las obras de Reforma de Polideportivo y Construcción de un nuevo Frontón, del Municipio de Agurain es la presentada por D. Juan Garibi Soga en representación de Banca Popolare Ética SCPA, Sucursal de España, que oferta el siguiente diferencial sobre el Euribor a tres meses: 0,25 (veinticinco puntos básicos).*



*Previo a la formalización se deberá proceder a la realización de la modificación presupuestaria para incluir los gastos e ingresos derivados de la obra y de la operación financiera de pasivo, tal y como se indica en el informe de Diputación Foral de Álava.*

*El importe del préstamo debe destinarse al pago de las facturas presentadas y aprobadas por la realización de las Obras de Reforma de Polideportivo y Construcción de Nuevo Frontón, no pudiendo haber en ningún caso sobrefinanciación sobre la citada inversión, por lo que se irá disponiendo según necesidades de la obra.”*

Vista.- la propuesta de adjudicación realizada por la mesa de contratación en fecha 16 de julio de 2024, de adjudicar a la empresa BANCA POPOLARE ÉTICA SPCA S.E. para la concertación de una operación de crédito a largo plazo por el Ayuntamiento de Agurain, por un tipo de interés del 0,25% sobre el Euribor a tres meses, todo ello de acuerdo con la propuesta realizada.

Visto.- el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Organización Interna celebrada el día 16 de julio de 2024.

- Se acuerda por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

1/ Aprobar la modificación presupuestaria de conformidad con lo informado por la Diputación Foral de Álava.

2/ Adjudicar el contrato a la empresa Banca Popolare Ética SPCA, SE para la concertación de una operación de crédito a largo plazo por importe de 4.744.638 euros cuyo destino es la financiación de las obras de Reforma del Polideportivo y Construcción de un nuevo Frontón, de acuerdo a la oferta realizada por dicha empresa y el Pliego regulador de dicha contratación y que la misma cumple el Principio de Prudencia Financiera.

3/ Requerir a la empresa adjudicataria la formalización del contrato, debiendo para ello acreditar la persona firmante del mismo la capacidad para hacerlo en nombre de la empresa, y facultar al alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto el presente acuerdo.

4/ Notificar el presente acuerdo a las empresas licitadoras y al Departamento de tutela Financiera de la Diputación Foral de Álava.

## **10.- ARABAKO LAUTADAKO KUADRILAKO BERDINTASUNERAKO II PLANAREN 2025 URTERA ARTE LUZAPENA / PRÓRROGA II PLAN PARA LA IGUALDAD DE LA CUADRILLA DE LLANADA ALAVESA HASTA 2025**

Visto.- Que en sesión ordinaria de pleno de 23 de julio de 2020 el Ayuntamiento de Agurain acordó aprobar el II Plan de igualdad para las mujeres y hombres de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa 2020-2023.

Visto.- Que desde el servicio de Igualdad de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa ha sido propuesta una prórroga del citado Plan de Igualdad.



Visto.- Que en sesión extraordinaria celebrada por la Junta de la Cuadrilla el pasado 6 de febrero se acordó aprobar la prórroga del II Plan de Igualdad de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa para los años 2024-2025.

Visto.- el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cohesión Social celebrada el día 16 de julio de 2024.

Visto.- El expediente

- Se acuerda por unanimidad:

1.- Aprobar la prórroga del II Plan de Igualdad de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa para los años 2024-2025.

2.- Facultar al alcalde, para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Agurain dicte cuantos actos y formalice cuantos documentos sean precisos para la ejecución de la citada prórroga del II Plan de Igualdad.

## **11.- GALDE-ESKEAK / RUEGOS Y PREGUNTAS**

Y no siendo otro el objeto de la presente Sesión, la Presidencia levantó la sesión siendo las 19:30 horas, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno de la Sr. Alcalde, de lo que yo la Secretaria, DOY FE.